



RESOLUCIÓN No. CSJ25-205

(De 8 de julio de 2025)

“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A CARGO EN PROVISIONALIDAD”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 137 de 19/05/2025, se nombró en provisionalidad a la servidora judicial **CLAUDIA LORENA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.335.084, en el cargo de Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que, mediante escrito recibido en la fecha, la mencionada servidora judicial presenta renuncia al cargo de Escribiente Municipal que ostenta en provisionalidad, a partir del 10/07/2025, inclusive.

Que la renuncia presentada por **CLAUDIA LORENA LOPEZ LOPEZ** al cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad, se considera una manifestación libre, espontánea de su voluntad y, al no encontrarse razones de conveniencia pública que lo impidan, se torna procedente su aceptación desde la fecha propuesta.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 9584 de 05/07/2012, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece como funciones básicas del coordinador del Centro de Servicios Judiciales las de: “... *dirigir, coordinar y orientar todas las funciones administrativas que les sea asignada al Centro de Servicios Judiciales...*”.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad, presentada por la servidora judicial **CLAUDIA LORENA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.335.084, a partir del 10/07/2025, inclusive, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la servidora judicial **CLAUDIA LORENA LOPEZ LOPEZ** el contenido de la presente resolución.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





TERCERO: COMUNICAR de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: La presente resolución surte efectos a partir del 10/07/2025.

Dada en Manizales, el ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como una de las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-205 de 08/07/2025. Firma como aparece:

CLAUDIA LORENA LOPEZ LOPEZ

Nombre

Firma

09/07/2025

Fecha